



VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. 2.- Ley 18.778 de 17 de enero de 1989 y sus modificaciones a través de leyes 19.059 de 13 de mayo de 1991, Ley 18.899 de 30 de diciembre de 1989, Ministerio de Economía y Hacienda. 3.- Decreto Supremo H 195 del 19 de Febrero de 1998 que aprueba reglamento para la aplicación de la Ley 18.778. 4.- Ley 19.949 del 05 de Junio 2004, que dio origen al Sistema Chile Solidario. 5.- Resolución 286 del 26-03-2014 que establece montos y número de subsidios al pago de consumo de Agua Potable 2014. 6.- Resolución 925 del 30 de Septiembre 2014 que Redistribuye número de Subsidios al Pago de Consumo de Agua Potable 2014. 7.- Resolución Exenta 101 del 30 de Enero del 2015 que Establece monto y número de subsidio al pago de Consumo de Agua Potable. 8.- Resolución Exenta 118 del 29 de Enero del 2016 que Establece montos y números de subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable. 9.- Resolución Exenta 179 del 27 de Febrero del 2017 que establece montos y números de Subsidios al Pago de Consumo de Agua Potable 2017. 10.- Ord. 006 del 14 de Enero del 2005 que instruye referendar totalidad de Decretos Alcaldicios. 11.- Decreto Exento 2172 del 01 de Julio del 2013 donde delega atribuciones en los Directivos y Jefes de Unidades. 12.-Las Solicitudes de Postulaciones de Agua Potable.

DECRETO :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

% SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	TRAMO RSH
77	00060030064-4	1	ESPINOSA	TRONCOSO	PEDRO PASCUAL	12789091-9	964	01/04/2017	CALLE 4A 507 49	40
77	00005018451-K	2	ARAVENA	CONCHA	ROSA DEL CARMEN	15697005-0	964	01/04/2017	PASAJE 7 400	40
77	00060030040-7	3	MUÑOZ	CONTRERAS	ALEJANDRA DEL CARMEN	13841803-0	964	01/04/2017	PASAJE 2 543	40
77	00060030053-9	4	ALMUNA	FUENTES	HÉCTOR FELIPE	12545886-6	964	01/04/2017	PASAJE 2 472	40
77	00005019788-3	5	HERNÁNDEZ	PARRA	PAULINA ALEJANDRA	16119749-1	964	01/04/2017	PASAJE 19 839	40
77	00004661486-0	6	SOTO	APABLAZA	GUILLERMINA ELENA	8599740-8	964	01/04/2017	PASAJE REGIDOR ROBERTO	40
77	00000392567-6	7	MUÑOZ	MELLA	CLARA DEL CARMEN	4665178-2	964	01/04/2017	REPUBLICA DE PERU 27	40
77	00060030404-6	8	CEBALLOS	ESPARZA	MANUEL EDUARDO	8998219-7	964	01/04/2017	CALLE 1 C 301	40
77	00001376928-1	9	AGUAYO	OPAZO	MARIA MAGDALENA	7920519-2	964	01/04/2017	G. DE ARTILLERIA GRA 57	40
77	00060030264-7	10	CANCINO	VALLEJOS	CILPA VIVIANA	10894853-1	964	01/04/2017	PASAJE 8 839	40
77	00060029719-8	11	CONCHA	NEIRA	CARLA ANDREA	16827631-1	964	01/04/2017	PASAJE 25 839	40
77	00060029650-7	12	TORRES	VALLEJOS	ALICIA DEL CARMEN	7091152-3	964	01/04/2017	PASAJE 26 804	40
45	00000339080-2	13	CORTÉS	GAJARDO	ELIANA DEL CARMEN	6514515-4	964	01/04/2017	G. DE ARTILLERIA GRA 2	40
45	00060030288-4	14	ZAPATA	FUENTES	IVÁN ANTONIO	11458810-5	964	01/04/2017	PASAJE 7 876	40
45	00000393414-4	15	MORALES	MORALES	MARIA CRISTINA	5952407-0	964	01/04/2017	CAUPOLICAN 841	40
45	00000982548-7	16	MUÑOZ	LÓPEZ	JOVA ANTONIA	4069035-2	964	01/04/2017	AVENIDA ERRAZURIZ 810	40
45	00000338877-8	17	BUSTOS	NOVOA	PEDRO EUGENIO	5901670-9	964	01/04/2017	AVENIDA ERRAZURIZ 4	40
45	00000393491-8	18	HERNÁNDEZ	SALINAS	EDMUNDO DE JESÚS	7405791-8	964	01/04/2017	BERNARDO OHIGGINS B 998	40
45	00000337876-4	19	VILLA	SAN MARTÍN	ISABEL DEL CARMEN	5795261-K	964	01/04/2017	DIEGO DE ALMAGRO 466	40
45	00060030275-2	20	MORALES	PONCE	GUACOLDA DE LAS MERCED	6276055-9	964	01/04/2017	PASAJE 8 732	40
45	00000982625-4	21	MUÑOZ	VALLADARES	FRANCISCO JAVIER	9590929-9	964	01/04/2017	SAN MARTIN 10	40
45	00003982444-2	22	ESPINOZA	LÓPEZ	LIDIA DEL CARMEN	5080275-2	964	01/04/2017	CAUPOLICAN 998	40
45	00000338044-0	23	ROCA	ARAVENA	JORGE BORIS	5766046-5	964	01/04/2017	BOMBERO MUÑOZ 231	40
45	00000392581-1	24	BUSTAMANTE	ALEGRÍA	NEFTALÍ DEL ROSARIO	5235832-9	964	01/04/2017	REPUBLICA DEL PERU 25	40
45	00000983269-6	25	GUTIÉRREZ	JARA	JOSÉ EMILIO	5130370-9	964	01/04/2017	PEDRO J. JARAMILLO 163	40
45	00000392973-6	26	JIMÉNEZ	SALAS	JOSÉ GABRIEL	4748945-8	964	01/04/2017	ARTURO PRATB 10	40
45	00060030033-4	27	VALVERDE	MONROI	JUAN LUIS	12544811-9	964	01/04/2017	PASAJE 2 417	40
100	00060030031-8	28	JAQUE	BRIONES	SOLEDAD ALEJANDRA	16462088-3	964	01/04/2017	PASAJE 3 400	40
100	00060030326-0	29	LEIVA	HIDALGO	XIMENA DEL CARMEN	11567206-1	964	01/04/2017	PASAJE 5 803	40
100	00005018178-2	30	GUTIÉRREZ	HERNÁNDEZ	MARCOS DANIEL	11127643-9	964	01/04/2017	PASAJE 8 507	40
100	00004145999-9	31	AZÓCAR	MEZA	JOSÉ DANIEL	14284288-2	964	01/04/2017	PASAJE LOS ENCINOS 1038	40
100	00060030401-1	32	GARRIDO	PINCHEIRA	ARIEL FELIPE	15585864-8	964	01/04/2017	PASAJE 12 750	40
100	00000983549-0	33	RIVAS	MOLINA	JUANA ROSA	5181973-K	964	01/04/2017	VICUÑA MACKENNA 111	40
100	00004146104-7	34	VALLE	CASTILLO	MARIO ORLANDO	6904005-8	964	01/04/2017	PASAJE LOS ALERCES 40	40

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



BERNARDA BEATRIZ BARRA FUENTES  
JEFE  
DIRECCION DES. COMUNITARIO



MARIO LARRANAGA GUTIERREZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Retiro, **20 MAR 2017**DECRETO EXENTO Nº 963**VISTOS:**

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) El DFL N° 1/19.653 de fecha 13.12.00 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- 3) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y modificaciones posteriores.
- 4) La Resolución N°1.600 de 30.10.08, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón
- 5) El D.S. N°49 (V y U) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Art. Primero del D.S. N°105 (V y U) de 2014, que Reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- 6) Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Retiro como Unidad Patrocinante con fecha 19.02.15, aprobado por Res. Exenta N°213 de fecha 23.02.15
- 7) El Decreto Exento N°667, de fecha 02.03.15 que aprueba el referido Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales mencionado en el visto anterior.
- 8) La Res. Exenta N°2.514 (V y U) de 2016 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS 49 (V. y U.) de 2011
- 9) La Res. Exenta N°6.022 (V y U) de fecha 15.09.16 que modifica Res. Exenta N°2.514 (V y U) de 2016 y aprueba nómina de proyectos colectivos seleccionados, correspondientes al cierre del 29.07.16
- 10) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominado "Const. Viviendas D.S. 49, Modalidad CSP, Comité Habitacional Rural de Retiro II"
- 11) El Decreto Exento N°525 de fecha 06.02.17 que llama a licitación pública la propuesta "Const. Viviendas D.S. 49 Modalidad CSP, Comité Habitacional Rural de Retiro II" ID N°4511-4-LQ17, aprueba las Bases Adm., EETT, Planos, Anexos y demás antecedentes del llamado y designa la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas.
- 12) El Acta de Visita a Terreno obligatoria de fecha 10.02.17
- 13) Las preguntas efectuadas por los proponentes a través del foro de la licitación y respuestas respectivas
- 14) Las ofertas y antecedentes de respaldo presentados por los proponentes que presentaron oferta a la licitación
- 15) El Acta de Apertura de fecha 27.02.17
- 16) El Informe Técnico de Evaluación de Propuestas de fecha 06.03.17

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de ejecutar el proyecto "Const. Viviendas D.S. 49 Modalidad CSP, Comité Habitacional Rural de Retiro II"
2. Que, estos servicios no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.
3. Que, en consideración a ello, mediante Decreto Exento N° 525, de fecha 06.02.17, se aprobaron las bases y demás antecedentes de la licitación pública ID N° 4511-4-LQ17 y se designó la comisión evaluadora.
4. Que, los siguientes criterios de evaluación fueron los establecidos en las bases de licitación:
  - Registro de Contratista : 25%
  - Experiencia de la Empresa Contratista : 50%
  - Experiencia del Profesional Residente : 20%
  - Cumplimiento de los Requisitos Formales: 5%
5. Que, en la licitación anteriormente citada se presentaron 3 ofertas, correspondientes a los proveedores, Sr. Luis Alberto Jara Quinteros Run N°14.344.891-6, empresa "Soc. Comercial e Inmobiliaria Buenos Aires Ltda." Rut N76.197.758-k y Sr. Mauricio Luengo Gajardo Run N°9.282.642-2

6. Que, en el Acta de Apertura se declara inadmisibles las ofertas presentadas por el proponente Sr. Mauricio Luengo Gajardo, Run N°9.282.642-2 debido a que presenta un "Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales" obtenido en el sitio web de la Dirección del Trabajo en que Ingresado el folio para verificar la validez del mismo (<http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx>) arroja como resultado el mensaje que "El certificado ha expirado o no es válido"
7. Que, en el Informe de Evaluación emitido por la comisión evaluadora de la licitación N°4511-4-LQ17, de fecha 06.03.17, que se adjunta a este decreto, se declara Inadmisibles las ofertas presentadas por el proponente "Soc. Comercial e Inmobiliaria Buenos Aires Ltda.", por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases.
8. Que, la recomendación de la Comisión Evaluadora, respecto del proponente "Soc. Comercial e Inmobiliaria Buenos Aires Ltda." Rut N°76.197.758-k, se funda en que en el proceso de aclaraciones adjunta un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales generado con fecha posterior a la de Apertura de las Propuestas, incumpliendo con lo establecido en numeral 25.a) de las Bases Administrativas
9. Que, el mismo Informe final de Evaluación, producto del estudio de las ofertas recibidas y, de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, recomienda declarar inadmisibles las ofertas presentadas por el Sr. Luis Jara Quinteros, Run N°14.344.891-6, por cuanto obtuvo una calificación en el proceso de evaluación inferior a la nota mínima de adjudicación exigida en el numeral 26.2 de las Bases Adm.

**D E C R E T O:**

- 1.- **DECLÁRESE INADMISIBLES**, las ofertas presentadas por los proponentes Sr. Mauricio Luengo Gajardo Run N°9.282.642-2, "Soc. Comercial e Inmobiliaria Buenos Aires Ltda." Rut N°76.197.758-k y Sr. Luis Jara Quinteros, Run N°14.344.891-6 a la Licitación Pública de la Propuesta "**Construcción Viviendas D.S. 49, Modalidad CSP, Comité Habitacional Rural de Retiro II**" ID N°4511-4-LQ17 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por cuanto ninguno cumplió con los requisitos establecidos en las bases de la propuesta pública.
- 2.- **DEVUÉLVASE**, los documentos que garantizaron la Seriedad de la Oferta de la propuesta, presentados por los oferentes Sr. Mauricio Luengo Gajardo Run N°9.282.642-2, boleta bancaria N°000200-2 del Banco de Chile, "Soc. Comercial e Inmobiliaria Buenos Aires Ltda." Rut N°76.197.758-k, boleta bancaria N°0359373 del banco Bci y Sr. Luis Alberto Jara Quinteros, Run N°14.344.891-6, boleta bancaria N°0307825 del banco Bci, cada una por un valor de \$2.065.000, emitidas a favor de la I. Municipalidad de Retiro.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL**

  
MANUELA GÓZMAN CASTRO  
DIRECTORA DE SECPAN

  
RODRIGO RAMÍREZ PARRA  
ALCALDE DE RETIRO

  
GERARDO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL

RRP/MCC/GBT/mms  
**DISTRIBUCIÓN**  
- Secretaría Municipal  
- DIDECO  
- DCM  
- SECPAN (2)  
- Carpeta Licitación